

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1180 .-

ZAPALLAR, 19 MAY 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de Servicio Vía Suministro, de Demarcación Vial en la Comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 701 de fecha 27 de Febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 09 de marzo del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 5325-38-LE20.

4º Que, con fecha 19 de marzo de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las ofertas presentadas por: **MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES RUT: 76.819.062-3; SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA. RUT: 76.490.816-3; ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA. RUT: 76.278.186-7; VICHUQUEN SERVICIOS SPA. RUT: 76.769.358-3; JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT: ;**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de Abril de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES. RUT: 76.819.062-3	ACEPTADA	Sin Observaciones.
SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA. RUT: 76.490.816-3	ACEPTADA	Sin Observaciones.
ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA RUT: 76.278.186-7	ACEPTADA	Sin Observaciones.
VICHUQUEN SERVICIOS SPA. RUT: 76.769.358-3	ACEPTADA	Sin Observaciones.
JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT: 12.009.274-K	ACEPTADA	Sin Observaciones.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT:** . por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT:** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 12 de mayo de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT:** la contratación de la Licitación Pública N°28/2020 "SERVICIO VÍA SUMINISTRO, DE DEMARCACIÓN VIAL EN LA COMUNA DE ZAPALLAR". ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-38-LE20", por un monto total de \$22.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

2° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / ZTL / JUR / PLA



JPD



G.R.M.